



Resolución de Secretaría General

N° 094 - 2021-ACFFAA/SG

Lima, 04 de noviembre de 2021

VISTOS:

El Memorándum N° 000126-2021-DPC-ACFFAA y el Memorándum N° 000128-2021-DPC-ACFFAA de la Dirección de Procesos de Compras; y el Informe Legal N° 000250-2021-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2) del literal a) del acápite 1 del Capítulo IV Modalidades de Contrataciones del Texto Actualizado del Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero MAN-DPC-001 – Versión 05, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 002-2021-ACFFAA, señala que *“Para efectos de formalizar la presente modalidad se deberá elaborar el correspondiente Informe Técnico-Legal de proveedor único, el mismo que formará parte del expediente de contratación. Dicho informe será aprobado por el titular del OBAC o por quien se le haya delegado dicha facultad. Para el caso de contrataciones a cargo de la ACFFAA, los OBAC remiten como parte del expediente de inicio el Informe Técnico-Legal de proveedor único y la Resolución que aprueba el mismo”*;

Que, el numeral 4) del literal a) del acápite 1 del Capítulo IV del referido Texto Actualizado, señala que *“El órgano competente del OBAC será el encargado de conducir las contrataciones bajo la presente modalidad, debiendo utilizar las Bases Abreviadas para la contratación en el mercado extranjero bajo la modalidad de proveedor único, aprobadas por la ACFFAA. En caso de contrataciones a cargo de la ACFFAA dicha competencia recaerá en la Dirección de Procesos de Compras”*;

De fecha: 04/11/2021

Que, asimismo, la citada norma señala en el literal e) del acápite 9 del Capítulo II, que *“Las Bases (...). En caso de contrataciones a cargo de la ACFFAA, serán aprobadas por Resolución Jefatural o por Resolución de quien se le haya delegado tal facultad”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 173-2019-ACFFAA, se delegó en el Secretario General de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, entre otras facultades y atribuciones, la de: *“Aprobar las Bases de los (...) procesos de selección en el mercado extranjero que realiza la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para los Órganos bajo su ámbito de Competencia”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2021-ACFFAA, se aprobó, entre otros, la segunda actualización de las Bases Abreviadas para los procesos de contratación en el mercado extranjero (Régimen Especial) bajo la modalidad de Proveedor Único, para bienes y servicios;

Que, la Fuerza Aérea del Perú a través de la Resolución de la Comandancia General de la Fuerza Aérea N° 0476 - CGFA aprobó el Informe Técnico Legal N° 010-GRUP8-2021 que sustenta la contratación en el mercado extranjero denominada “Servicio de Soporte Logístico Integral de aeronaves C-27J del GRUP8 – PP-0135”, bajo la modalidad de Proveedor Único;

Que, mediante Memorándum N° 000126-2021-DPC-ACFFAA se designó a la especialista responsable de conducir el proceso de contratación en el mercado extranjero en la modalidad de proveedor único denominado Régimen Especial RES N° 019-2021-DPC/ACFFAA para el “Servicio de Soporte Logístico Integral de aeronaves C-27J del GRUP8 – PP-0135”;

Que, mediante Memorándum N° 000128-2021-DPC-ACFFAA, la Dirección de Procesos de Compras solicita la aprobación de las Bases del procedimiento de selección en el mercado extranjero RES N° 019-2021/DPC/ACFFAA para el “Servicio de Soporte Logístico Integral de aeronaves C-27J del GRUP8 – PP-0135”;

Que, mediante Informe Legal N° 000250-2021-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la aprobación de las Bases del procedimiento de selección en el mercado extranjero RES N° 019-2021/DPC/ACFFAA para el “Servicio de Soporte Logístico Integral de aeronaves C-27J del GRUP8 – PP-0135”;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Dirección de Procesos de Compras y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Jefatural N° 173-2019-ACFFAA, en la Resolución Jefatural N° 003-2021-ACFFAA y en la Resolución de Secretaría General N° 002-2021-ACFFAA/SG.

De fecha: 04/11/2021

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección en el mercado extranjero RES N° 019-2021/DPC/ACFFAA para el “Servicio de Soporte Logístico Integral de aeronaves C-27J del GRUP8 - PP-0135”, bajo la modalidad de Proveedor Único.

Artículo 2.- Disponer que la Dirección de Procesos de Compras notifique la presente Resolución a la Especialista designada mediante Memorandum N° 000126-2021-DPC-ACFFAA, para que proceda de acuerdo a sus facultades legales.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese y comuníquese y archívese.

Rosa Marcela Prieto Gómez
Secretaria General
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas